Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado 2019-00126
Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados EGIDIO BARBOSA SERRANO

Al despacho de la señora Juez informando que el término de traslado venció y no hubo pronunciamiento alguno de la contra parte. Landázuri, 07 de Abril de 2021.

MARIA LUZ M ILA DURAN MURILLO
SECRETARIA AD-HOC

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Landázuri Sder., Siete (07) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

Surtido el traslado de la liquidación del crédito realizada en este proceso ejecutivo de mínima cuantía propuesto por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** a través de apoderado judicial, contra **EGIDIO BARBOSA SERRANO,** radicado 2019-00126 sin que las partes hubieren hecho reparo alguno, este despacho le imparte aprobación.

N O T I F I Q U E S E,

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHE AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 08 DE ABRIL DE 2021. A LAS 8:00 A.M..

MARIA LUZ M ILA DURAN MURILLO
SECRETARIA AD-HOC